



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI**

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreadad.gob.pe



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPPA-A**

Aguaytía, 12 de Junio del 2017.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.**

**VISTO:**

El expediente externo N°00858-2017, de fecha 30 de enero del 2017, el Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 de fecha 12 de Junio del 2017, el Informe N° 254-2017-GDSE-MPPA-A, de fecha 23 de Mayo del 2017, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; el Informe Legal N° 0302-2017-GAJ-MPPA-A, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente **ORDENANZA QUE RECONOCE A LA MESA MULTISECTORIAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de Igualdad de Hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el Impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que, mediante la Ley de Igualdad de Oportunidades – Ley N° 28983, en su Artículo 06° establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, mediante la Ley N° 26260 – Ley de protección frente a la violencia familiar, en su Artículo 3° inciso e), establece como política permanente del Estado la lucha contra la violencia familiar debiendo promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres, para el desarrollo de labores preventivas, así como el apoyo y tratamiento de la violencia.

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter Internacional, aprobada y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19° del 11° Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de Diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” (1984).

Que, mediante el D.S N° 09-2005-MIMDES, en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, se determinan responsabilidades a los gobiernos locales para generar opinión pública contraria a la violencia a la mujer y promover una cultura de paz. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PADRE ABAD, tendrá como objetivo estratégico garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo en los diferentes niveles de gobierno.

Que, la violencia contra la mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos y los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país, así como en la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



## "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Provincia de Padre Abad, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad.

Que, frente a este problema es necesario emprender la lucha frontal, de manera concertada y con autorización de todas las autoridades Municipales, Políticas, Judiciales, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Policía Nacional, Educativas, Salud, Centro de Atención para la prevención de la violencia familiar y sexual del MIMDES, así como la participación de las autoridades de la Sociedad Civil, Asociación de Comedores Populares, ONG que tienen intervención local, Juntas vecinales, entre otros, quienes en forma articulada están en la obligación de erradicar los actos de violencia familiar en sus diferentes modalidades en todo el ámbito de la Provincia de Padre Abad, canalizando este problema conforme a sus competencias.

Que, con el fin de afrontar este problema se ha instituido la Mesa de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Padre Abad, espacio donde participan las autoridades estatales y representantes de la sociedad civil, tomando acuerdos y estrategias tendientes a la prevención y atención de los casos de violencia familiar de manera concertada y articulada, a efectos de que cada participante de esta Mesa ejecute dichos acuerdos tomados, conforme a sus atribuciones y competencias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, de fecha 26 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, en el Artículo 107.- Instancia provincial de Concertación del reglamento antes descrito; menciona en el numeral 107.1.- "Los Gobiernos Locales mediante una ordenanza dispone la creación de la instancia Provincial de Concertación que está integrada por la máxima autoridad de las instituciones y representantes;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación Unánime del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, como un problema social, cultural, económico y político de la provincia de padre abad, que merece atención.

**ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR** la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, como una de las líneas estratégicas de las políticas de los gobiernos locales de la Provincia de Padre Abad, como una acción prioritaria en el desarrollo social de la comunidad, debiendo los gobiernos locales agregar como agenda EL PLAN TOLERANCIA CERO en la lucha contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** a la "Mesa Multisectorial de para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la provincia de Padre Abad", como una instancia creada en donde participan todas las autoridades estatales y representantes de la sociedad civil, con el fin de afrontar el problema de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tomando acuerdos y estrategias tendientes a la prevención y atención a los casos de este problema de manera concertada y articulada, a efectos de que cada participante de esta mesa ejecute los acuerdos tomados, conforme a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la municipalidad provincia de padre abad, coordinar los acuerdos tomados por la "Mesa Multisectorial de para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", debiendo con dicho fin la municipalidad realizar las actividades orientadas a disminuir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Padre Abad.

**ARTÍCULO QUINTO.- PROMOVER** que las instituciones que conforman la mesa multisectorial para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la provincia de Padre Abad, asignarán recursos humanos, financieros, técnicos para contribuir en el desarrollo de las acciones de atención y prevención, las cuales, se plasmarán en un plan local concertado, orientados a la disminución de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de acuerdo al compromiso adquirido, de manera anual.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreadad.gob.pe



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**ARTICULO SEXTO.- PROMOVER** el compromiso de las instituciones del Estado y la Sociedad Civil para que incorporen en sus respectivas agendas el desarrollo de planes de atención y prevención a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de las estrategias que prevengan y atiendan a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Provincia de Padre Abad, a través de una acción articulada y concertada.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:** Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -

Sr. Victor H. Sosa Garcia  
ALCALDE

